

INFORME PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO. (Informe de contratación 239/24)

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE COMPRA DE MAQUINARIA DESTINADA A MEJORAR LAS CAPACIDADES DE LOS TRABAJOS FORESTALES LLEVADOS A CABO POR GESPLAN. **LOTE 1 DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE COMPRA DE 2 ASTILLADORAS DE ORUGAS ARTICULADAS CON POTENCIA IGUAL O SUPERIOR A LOS 50 CV Y 1.500 KG DE PESO**

Para el suministro de las astilladoras se recibe oferta de las siguientes empresas:

nº	Licitadores
1	COMERCIAL SUMINISTROS S.L.
2	INTERNACO GREEN SPACE S.L.
3	ITT CANARIAS S.L.
4	MAQUINAS OPEIN S.L.U.
5	RIVERSACAN S.L.
6	SUYOI S.L.
7	TANOJ S.L.

Exclusión de empresas:

Se propone la exclusión de Elías Jadraque S. A. ya que no ha presentado la documentación requerida a través de la plataforma de contratación del sector público. El requerimiento se realizó con fecha 05/06/2024.

Por tal motivo, se excluye en este procedimiento abierto armonizado a la empresa Elías Jadraque S.A.

Los **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación sobre un total de 100 puntos, son el criterio de Mejora en la oferta económica (80 ptos.) y la Reducción en el plazo de entrega (20 ptos.)

	RESUMEN	puntos	
	Criterios no evaluables mediante cifras o porcentajes	-	-
	NO se contemplan criterios evaluables mediante juicio de valor		-
	Criterios evaluables mediante cifras o porcentajes		
2A	CRITERIOS ECONÓMICOS	80	
	Mejora en la oferta económica		80
2B	CRITERIOS CUALITATIVOS	20	
	Reducción del plazo de entrega		20

CRITERIO CUANTITATIVO. MEJORA EN LA OFERTA ECONÓMICA

La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Las ofertas que presenten una propuesta económica superior al precio de licitación (Bo) quedarán excluidas.
- Las ofertas sin baja, es decir, las que igualen el precio de licitación (Bo), se valorarán con CERO (0) puntos.



- La oferta más económica (Bmáxima), es decir, aquella que presente la mayor baja (el importe de ejecución de menor cuantía de entre todas las admitidas), se valorará con la puntuación máxima (PM).
- El resto de ofertas se valorarán linealmente de manera que se les aplicará la fórmula matemática que a continuación se describe.

Valoración de las ofertas:

$$P = OE \times PM / OV$$

Siendo:

P= puntuación de la oferta que se valora.

PM= puntuación máxima (100 puntos).

OE= importe de la oferta más económica presentada y admitida.

OV= importe de la oferta que se está valorando.

Presupuestos ofertados por las empresas licitadoras que cumplen con el pliego de condiciones técnicas:

	Presupuesto sin IGIC
COMERCIAL DE SUMINISTROS S.L.	105.908,48 €
INTERNACO GREEN SPACE S.L.	84.781,88 €
ITT CANARIAS S.L.	137.800,00 €
MÁQUINAS OPEIN S.L.U.	157.800,00 €
RIVERSACAN S.L.	134.434,08 €
SUYOI S.L.	158.000,00 €
TANOJ S.L.	115.962,00 €

	INTERNACO GREEN SPACE S.L.	COMERCIAL DE SUMINISTROS S.L.	TANOJS.L.	RIVERSACAN S.L.	ITT CANARIAS S.L.	SUYOI S.L.	MÁQUINAS OPEIN S.L.U.
OV	84.781,88 €	105.908,48 €	115.962,00 €	134.434,08 €	137.800,00 €	158.000,00 €	157.800,00 €
OE	84.781,88 €	84.781,88 €	84.781,88 €	84.781,88 €	84.781,88 €	84.781,88 €	84.781,88 €
PM	80,00	80,00	80,00	80,00	80,00	80,00	80,00
Puntuación	80,00	64,04	58,49	50,45	49,22	42,93	42,93
Reducción Plazo de entrega (meses)	3	4	4	4	4	4	3
Puntos por reducción	15	20	20	20	20	20	15
Puntuación total	95,00	84,04	78,49	70,45	69,22	62,93	57,98

Ofertas anormalmente bajas: Es de aplicación el artículo 149 de la LCSP



Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos en el ámbito del criterio 1 “Mejora en la oferta económica”:

- 1.- Un licitador: Se considerará, en principio, anormalmente baja la oferta que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 25%.
- 2.- Dos licitadores: Se considerará, en principio, anormalmente baja la oferta que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 20% a la otra oferta.
- 3.- Tres licitadores: Se considerará, en principio, anormalmente baja la oferta que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas.
- 4. - Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

Se ha considerado la oferta de INTERNACO GREEN SPACE S.L. como oferta anormalmente baja, pero tras la justificación por parte de la empresa, se acepta la oferta como parte de los licitadores.

Por consiguiente, y atendiendo a las razones expuestas, **SE PROPONE ADJUDICAR** el suministro de **por** Procedimiento Abierto a la empresa **INTERNACO GREEN SPACE SL.**, por el importe ofertado, de **84.781,88 €** cantidad que no incluye I.G.I.C. y en un plazo de **4 meses**.

Santa Cruz de Tenerife, a fecha de firma electrónica

Soraya Díaz Martín
Adjunta Responsable Área de Medio Ambiente y Cambio climático
Provincias S/C de Tenerife

